

Tercero.—Que se concede un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 323.535,32 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para dos Secciones Delegadas, masculina y femenina, de Instituto Nacional de Enseñanza Media, en Madrid, barrio de San Blas.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 30 de diciembre de 1968 para la adjudicación al mejor postor en las obras de construcción de edificio para dos Secciones Delegadas, masculina y femenina de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Madrid, barrio de San Blas, por un importe de contrata de 12.601.456,93 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Sergio González Collado, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Mariano Lana Villacampa, Construcciones S. A.», residente en Madrid, calle de Augusto Figueroa, número 16, que se compromete a realizar las obras con una baja de 17,40 por 100, equivalente a 2.192.653,50 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 10.408.803,43 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Mariano Lana Villacampa, Construcciones S. A.», residente en Madrid, calle de Augusto Figueroa, número 16, las obras de construcción de edificio para dos Secciones Delegadas, masculina y femenina, de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Madrid, barrio de San Blas, por un importe de 10.408.803,43 pesetas, que resultan de deducir 2.192.653,50 pesetas, equivalente a un 17,40 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 12.601.456,93 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 10.408.803,43 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: con cargo al crédito 18.04.611, para el año 1968, 2.256.335,15 pesetas, y para el año 1969, 8.152.468,28 pesetas.

Segundo.—Que, en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 10.678.901,60 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: para el año 1968, 2.396.249,63 pesetas, y para el año 1969, 8.282.651,97 pesetas.

Tercero.—Que se proceda a la consignación de la fianza definitiva, por importe de 504.058,27 pesetas más la complementaria de pesetas 756.087,42, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de diciembre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, «Virgen del Carmen», en Jaén.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 30 de diciembre de 1968 para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, «Virgen del Carmen», de Jaén, por un presupuesto de contrata de 6.026.961,31 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Luis Hoyos de Castro, en la que consta que la proposición

más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Villegas, Sociedad Limitada», residente en Murcia, calle de López Puigcerver, número 21, que se compromete a realizar las obras con una baja de 14,999 por 100, equivalente a 903.983,92 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 5.122.977,39 pesetas.

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares;

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Villegas, S. L.», residente en Murcia, calle de López Puigcerver, número 21, las obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, «Virgen del Carmen», de Jaén, por un importe de 5.122.977,39 pesetas, que resultan de deducir 903.983,92 pesetas, equivalente a un 14,999 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.026.961,31 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 5.122.977,39 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: con cargo al crédito 18.04.611, para el año 1968, 1.775.695,51 pesetas, y para el año 1969, 3.347.281,88 pesetas.

Segundo.—Que en consecuencia el presupuesto total de las obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 5.277.342,38 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: para el año 1968, 1.867.992,85 pesetas, y para el año 1969, 3.409.349,53 pesetas.

Tercero.—Que se proceda a la consignación de la fianza definitiva, por importe de 241.078,45 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de diciembre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, de la «Compañía Telefónica Nacional de España».

Visto el III Convenio Colectivo Sindical de la «Compañía Telefónica Nacional de España» y su personal;

Resultando que la Secretaría General de la Organización Sindical remitió con fecha 15 de los corrientes a esta Dirección General el III Convenio Colectivo Sindical de la «Compañía Telefónica Nacional de España», que fué redactado previas las negociaciones oportunas por la Comisión deliberante designada al efecto. Vino acompañado del informe que preceptúa el apartado 2 del artículo tercero del Decreto-ley 10/1968, y demás documentos exigidos por la legislación sobre Convenios Colectivos;

Considerando que esta Dirección General es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las cláusulas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10/1968, de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Esta Dirección General resuelve:

- 1.º Aprobar el III Convenio Colectivo Sindical de la «Compañía Telefónica Nacional de España» y su personal.
- 2.º Que se comuniquen esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará